RESOLUCIÓN DE OFICINA GENERAL DE DMINISTRACIÓN Nº 091-2016-OGA/MVES

Villa El Salvador, 23 de Marzo del 2016

VISTO:

ILLA EL SALVADOR

El Documento Nº 5359 de fecha 19 de Marzo de 2016 y adjunto, MUNICIPALIDA DE SERVIDO PÚBLICO JAIME LUCIO VERA HUAYNA, identificado con el DNI Nº 083700037, con el cual solicita se le pague el importe por concepto de Subsidio por Fallecimiento de Familiar Directo; por el CENTRAL TELEFONICA 302-2580 de su madre que en vida fue SUSANA HUAYNA PEREZ, acaecido el 18 de Marzo del 2016; www.munives.gob.pe

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú modificada por la Ley Nº 27680 "Ley de Reforma Constitucional del Capitulo XIV del Título IV, sobre Descentralización" en su artículo 194º, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, con documento de vistos el servidor público solicita el reconocimiento y pago de Subsidios por Fallecimiento de Familiar Directo, por el deceso de su madre que en vida fue SUSANA HUAYNA PEREZ, acaecido el 18 de Marzo del 2016;

Que, el Artículo 144º del D.S. Nº 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público señala: "El subsidio por fallecimiento del servidor se otorga a los deudos del mismo por un monto de tres remuneraciones totales, en el siguiente orden excluyente: conyugue, hijos, padres o hermanos. En el caso de fallecimiento de familiar directo del servidor: conyugue, hijos o padres, dicho subsidió será de dos remuneraciones totales", y se otorga por única vez;

Que, mediante Informe Nº 208-2016-UGRH-OGA/MVES de fecha 21 de Marzo del 2016, la Unidad de Gestión de Recursos Humanos pone de conocimiento que al amparo de lo señalado en el considerando precedente, le corresponde a la servidor público el pago de Subsidio por Fallecimiento de Familiar Directo (Madre), que asciende a la suma de S/.5,458.74 (CINCO MIL CUATROSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 74/100 SOLES), opinando por la procedencia de lo solicitado por la recurrente:

Que, estando a la Cobertura Presupuestal otorgada con Informe Nº 084-2016-UP-OPP/MVES de fecha 23 de Marzo del 2016 por la Unidad de Presupuesto; y, a fin de paliar dicho gasto, otorga Cobertura Presupuestal solamente hasta por el monto de S/.2,729.37 (DOS MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE CON 37/100 SOLES), según detalle;

> Programa 9001 Acciones Centrales Producto 3-999999 Sin Producto Actividad 5-000003 Gestión Administrativa Función Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia. 03 División Funcional 006 Gestión Grupo Funcional 0008 Asesoramiento y Apoyo Meta Unidad de Desarrollo Tecnológico 0025 Fuente de Financiamiento : 2 Recursos Directamente Recaudados Rubro de Financiamiento : 09 Recursos Directamente Recaudados Especifica de Gastos 2.2.2 3.4.2 Gastos de Sepelio y luto del personal activo Monto

Que, de conformidad al D. Leg. 276 y su Reglamento aprobado por D.S N° 005-90-PCM y, a lo señalado en el Tercer Literal del Artículo 39º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972:

: S/. 2,729.37 Soles

SE RESUELVE:

Artículo Primero -- RECONOCER, el pago por concepto de Subsidio por Fallecimiento de Familiar Directo a favor del señor JAIME LUCIO VERA HUAYNA, el monto de S/.5,458.74 (CINCO MIL CUATROSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 74/100 Soles), por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

Artículo Segundo.- OTORGAR en calidad de adelanto el monto de S/.2,729.37 (DOS MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE CON 37/100 SOLES); a mérito de la Cobertura

> "Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz" PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87 Premio Príncipe de Asturias de la Concordia

RESOLUCIÓN DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Nº 091-2016-OGA/MVES

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, a la Unidad de Contabilidad y Unidad de Finanzas el cumplimiento de la presente Resolución de acuerdo a sus competencias, con conocimiento de la parte interesada.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR, a la Unidad de Desarrollo Tecnológico publique la presente Resolución en el portal institucional www.munives.gob.pe.

Artículo Quinto.- ENCARGAR, la notificación de la presente Resolución a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, al domicilio del Servidor JAIME LUCIO VERA HUAYNA, ubicado en la Mz. B, Lote 19B, Sector 02, Grupo 8, distrito de Villa El Salvador.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ING. LUZ ZANABRIA LIMACO
GERENTE

2 3 MAR 2015